

CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO

ACTA No. 05 de 2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 7 de Junio de 2019

HORA: Inicio 2:10 pm – 4:30 pm.

LUGAR: Auditorio Primer piso Secretaría Distrital de Ambiente.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Carolina Vargas	Subdirectora	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Andrea Yineth Parra	Contratista	IDPAC	X		
Emilfe Bautista	Consejera delegada GR CC	Organizaciones Sociales y Comunitarias	X		
Stella Uribe B	Consejera	Consejo Territorial de Planeación Distrital CTPD	X		
Marco López Polo	Consejero delegado GR CC	Organizaciones Sociales y Comunitarias	X		
Rodolfo García P	Delegado	Federación Comunal	X		
Jorge Andrés Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación	IDIGER	X		
Alfonso Mariano Ramos Cañón,	Profesor	ASCUN/Universidad Javeriana	X		
Fabián Rodríguez	Consultor	CAEM/ CCB		X	
Axel Caicedo	Director	Natural Planet		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Jorge Andrés Castro Rivera	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jaime Ivan Martinez	Profesional Universitario	IDIGER	X		
Jorge Albeiro Benites	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Ambiente	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jorge Alberto Posada	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Planeación.	X		
Laura Hernández R	Contratista	Secretaría Distrital de Planeación.	X		
Alfonso López	Director DAR	Secretaría Distrital de Planeación.	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación de acta anterior.
3. Presentación: Componente de Gestión de Riesgo y Gestión de Cambio Climático en Plan de Ordenamiento Territorial -POT- Secretaría Distrital de Planeación.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Siendo las 2:10 pm del 7 de Junio de 2019, la delegada de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien preside este Consejo, da la bienvenida a los participantes de la Sesión Extraordinaria del

Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, indicando que para iniciar dicha sesión se cuenta con el quórum establecido en el reglamento, por lo tanto se da inicio; Carolina Vargas indica una modificación en el orden del día, para dar paso a la presentación de la Secretaría Distrital de Planeación, y posteriormente dar lectura del acta de la sesión anterior.

2. Presentación: Componente de Gestión de Riesgo y Gestión de Cambio Climático en Plan de Ordenamiento Territorial -POT- Secretaría Distrital de Planeación.

La representante de la Secretaría Distrital de Planeación, Laura Hernández inicia su presentación indicando que las modificaciones realizadas al POT obedecen a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, que da los lineamientos para la realización de esta incorporación, así como se tuvo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático-IDIGER como producto de un trabajo conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación.

De esta manera se indica que entre los escenarios de riesgo identificados para el Distrito Capital, que fueron incorporados en el POT, se encuentra la amenaza por movimiento en masa, como un escenario presente en el territorio, y que para su incorporación se han identificado diez (10) centros poblados en la ciudad.

De igual manera teniendo en cuenta las consideraciones del Decreto 1807 de 2014, otra de las amenazas identificadas para la incorporación en el POT, corresponde a la amenaza por Inundación, especialmente en las áreas delimitadas por el río Tunjuelo y el río Bogotá, lo cual se sustenta en el soporte los estudios de priorización de quebradas y fuentes de agua.

Otra de las condiciones tenidas en cuenta para la revisión o expedición del POT, establece que las áreas con condición de amenaza alta y media deben ser clasificadas dentro de las condiciones de suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales, con el fin de que esto permita su desarrollo.

Los estudios detallados de suelo de protección permiten analizar la presencia de amenaza alta en laderas de pendiente moderada a muy alta, susceptible de generar movimientos en masa activos y latentes, con los cuales se identifican las áreas de tratamiento especial a vincular en la expedición del POT, y con condición de amenaza alta no mitigable.

Otro de los escenarios de riesgo priorizados para expedición del POT, corresponde al riesgo sísmico determinado por cada uno de los centros poblados de la ciudad, se hace énfasis en el

monitoreo de la amenaza sísmica y la zonificación de respuesta, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

De igual manera se presenta dentro de la propuesta, los criterios de planificación para la inclusión de los accidentes de tipo tecnológico en los procesos de gestión de riesgos y planificación territorial, en cumplimiento al Decreto 1807 de 2014, y su articulación con las medidas de mitigación establecidas en la normatividad nacional.

En cuanto a la Gestión del Cambio Climático, el POT establece las medidas de ordenamiento territorial para la mitigación de Gases Efecto Invernadero, que orientan su desarrollo de forma ecoeficiente y bajo en carbono, que mejore la calidad ambiental y la reducción de estos gases; entre estas medidas se tiene:

- Movilidad baja en carbono y desarrollo orientado por el transporte.
- Infraestructura para la gestión integral de residuos.
- Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales.
- Construcción sostenible.
- Desarrollo rural sostenible.
- Sumideros de carbono.

Entre las medidas de ordenamiento territorial para la adaptación al cambio climático, el POT establece las siguientes:

- Manejo y conservación de ecosistemas.
- Manejo integral del recurso hídrico.
- Reverdecimiento urbano.
- Delimitación, manejo y adecuación de suelos de protección por riesgo.

Una vez culminada la presentación de la Secretaría Distrital de Planeación, Rodolfo García representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bogotá pregunta en cuanto a los artículos que deben ser modificados, ¿cuál es el tiempo establecido para realizar dichos cambios?, a lo que responde la funcionaria de la Secretaría Distrital de Planeación, que no existen tiempos establecidos para la modificación de los artículos del POT, siempre y cuando este no supere el tiempo establecido para la aprobación de dicho documento.

De igual manera aclara Alfonso López, directivo de la Secretaría Distrital de Planeación, que existe la formulación de planes maestros de equipamientos sociales y básicos, para estructurar la estrategia de ordenamiento adoptada, orientar la programación de inversión y los requerimientos de suelo para el desarrollo de las infraestructuras y equipamientos.

3. Lectura y Aprobación de acta anterior.

Jorge Castro Secretario Técnico hace lectura del Acta anterior, de la cual no se recibieron observaciones por parte de los asistentes, por lo tanto, se aprueba de manera unánime.

4. Propositiones y Varios.

La Secretaría Técnica propone que se realice una sesión para conocer el Sistema de Monitoreo de la CAR establecido en el río Bogotá como fue propuesto por el consejero Local José Senior y Axel Caicedo, y adicionalmente conocer el Sistema Distrital de Alerta de Bogotá.

COMPROMISOS:

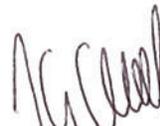
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Enviar Link para la consulta de lo relacionado con el Consejo Consultivo a los Consejeros Locales, y a todos los integrantes del Consejo Consultivo	Secretaría Técnica	14 de junio de 2019
Concretar con la CAR un espacio para la socialización de los sistemas de Monitoreo utilizados por esta entidad en el manejo de riesgos y el río Bogotá.	Axel Caicedo representante Natural Planet	

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: 27 de Junio de 2019, 2:30 pm en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En constancia firman,



DIANA CAROLINA VARGAS
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales
Secretaría Distrital de Ambiente
PRESIDENTE del Consejo Consultivo Distrital de
Gestión de Riesgos y Cambio Climático



JORGE ANDRÉS CASTRO RIVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
IDIGER
SECRETARIO TÉCNICO del Consejo Consultivo
Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.

Proyectó: Jaime Ivan Martinez Profesional Universitario IDIGER.

Revisó: Claudia Sandoval García. Profesional Especializado IDIGER.

Aprobó: Jorge Andrés Castro Rivera. Jefe Oficina Asesora de Planeación -IDIGER.



IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: PLE-FT-10

Versión: 03

Fecha de Actualización: 30/09/2014

TIPO DE SESIÓN: Reunión Sensibilización Otro Cual? _____ Hoja ___ de ___

TEMA: Consejo Consultivo SDA RESPONSABLE: _____ FECHA: 7-06-2014 HORA: 2:00 pm

No.	NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Stella Lina	CTPD	CONSEJERA	3002921018	stella.lina@idiger.gov	<i>Stella Lina</i>
2	Alfonso Mariano Ramos	Universidad Javeriana	Profesor	3005564019	amramos@javeriana.edu	<i>Alfonso Ramos</i>
3	Andrea Nineth Pano	IDPAC/ GP	Unboltista	3147633520	apano@participacionciudadana.gov	<i>Andrea Pano</i>
4	Jorge Alberto Rosada G.	SDP-DAR.	Profesor Especialista	3152344572	rosadajag@mail.com	<i>Jorge Rosada</i>
5	Jorge Andrés Castro	IDIGER/OAP	JEFE OAP	4291800	acastro@idiger.gov	<i>Jorge Castro</i>
6	Piana Carolina Vargas	SRA/SDA	Subdirectora	5728816	carolina.vargas@idiger.gov	<i>Piana Vargas</i>
7	Laura Hernández P.	SDP/DAR	Coordinadora	3358000 84 8331	lhernandez@idiger.gov	<i>Laura Hernández</i>
8	Deir F. Nira P.	IDIGER/SALECC	Prof. F.	300615401	deir.f.nira@idiger.gov	<i>Deir Nira</i>
9	Jaime MacTran	IDIGER	Profesor	3029	macstran@idiger.gov	<i>Jaime MacTran</i>
10	Alfonso López	SDP-DAR	Directora	310711082	lopez@sdp.gov	<i>Alfonso López</i>
11	Emilce Bauhista Rodríguez	Consejería Delegada	Delegada	3014539132	emilcebauhista@hotmail.com	<i>Emilce Bauhista</i>
12	MARCOS TORRES PICO	Consejería Delegada	Presidente	310282626	martorres1969@gmail.com	<i>Marcos Torres</i>

GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO



POT

— PLAN DE —
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Bogotá D.C 2031



Resiliencia, gestión de **cambio climático** y gestión **del riesgo**

Resiliencia

“ La resiliencia es la capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. También (...) se entiende como la capacidad de reacción ante perturbaciones ambientales, exógenas y las endógenas, las cuales son atendidas mediante la gestión del cambio climático y la gestión del riesgo, que se concretan a través de acciones territoriales.”



INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Escenarios de Riesgos en el Distrito Capital



Riesgo por incendios forestales



Riesgo por avenidas torrenciales en quebradas



Riesgo por sismos



Riesgo por movimientos en masa



Riesgo por inundaciones por deficiencia de drenaje (encharcamientos)



Riesgo por aglomeraciones de público



Riesgo por inundaciones por desbordamiento



Riesgo Tecnológico

Cumplimiento Decreto 1807 de 2014

(compilado Decreto 1077 de 2015)

Incorporación gestión del riesgo en el POT

**Zonificación
de amenaza
en perspectiva
de cambio
climático**

FENÓMENO AMENAZANTE

Movimiento en masa

Inundación por
desbordamiento

Avenidas torrenciales

Incendios forestales

SUELO

- Urbano y de expansión
- Rural
- Centros Poblados

- Urbano y de expansión

- Urbano y de expansión
- Rural
- Centros Poblados

- Franja de adecuación y rural

ESCALA

- 1: 5000
- 1: 25.000
- 1: 5000

- 1: 5000

- 1: 5000
- 1: 5.000
- 1: 2.000

- 1: 25.000



Art. 208

Amenaza por Movimientos en Masa en
Perspectiva de Cambio Climático para el Suelo
Urbano y de Expansión - Escala 1:5000.



Amenaza Movimientos en Masa

-  Amenaza Alta
-  Amenaza Media
-  Amenaza Baja

CENTROS POBLADOS

Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para los centros poblados Escala 1:5000



Los centros poblados rurales son:

SUMAPAZ

1. Nueva Granada
2. La Unión
3. San Juan
4. Nazareth
5. Betania

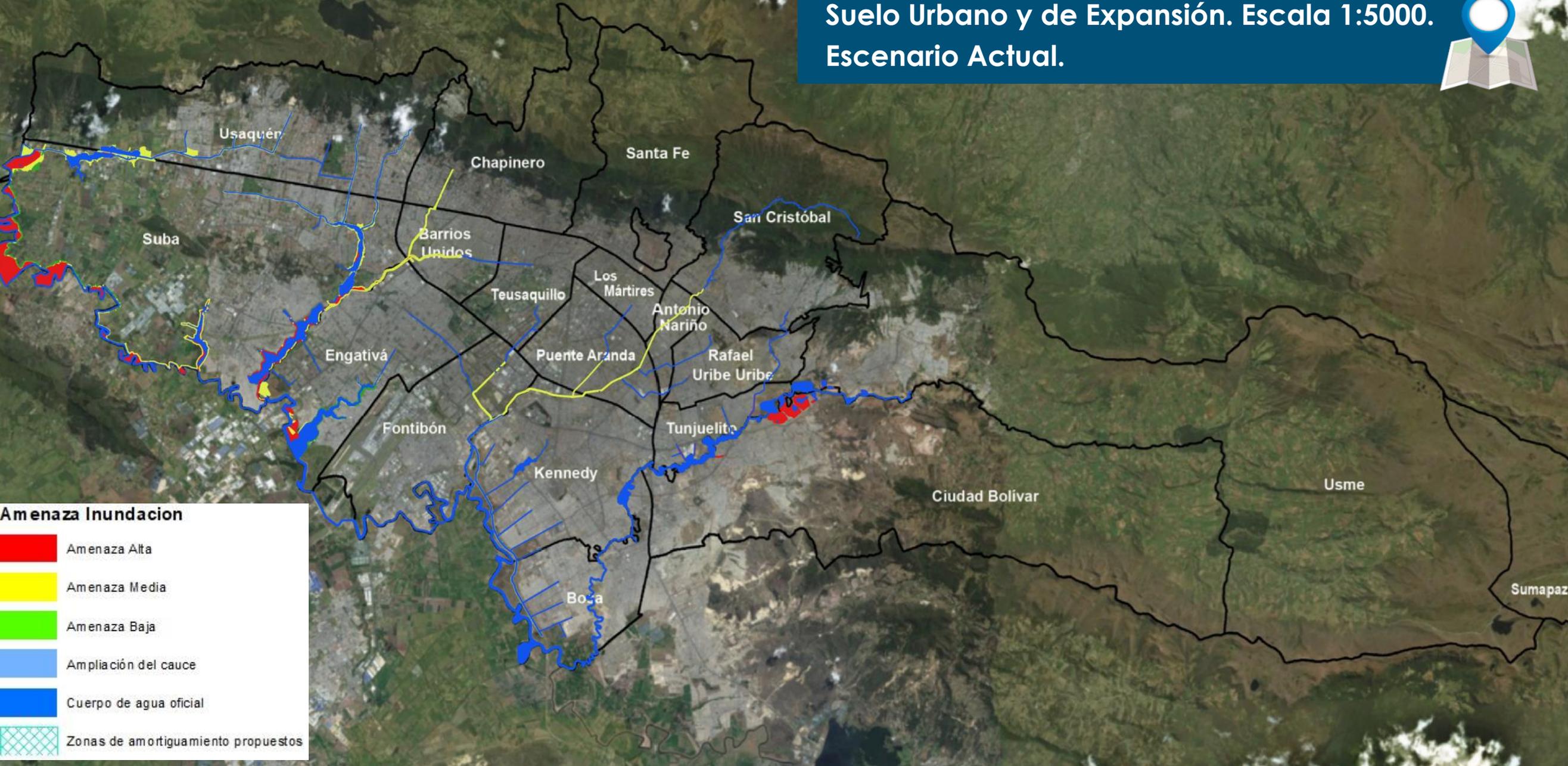
CIUDAD BOLIVAR

7. Pasquilla
8. Mochuelo Alto
9. Quiba Bajo

USME

6. El Destino

Amenaza por Inundación por desbordamiento en Perspectiva de Cambio Climático para el Suelo Urbano y de Expansión. Escala 1:5000. Escenario Actual.



Amenaza Inundacion

- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Ampliación del cauce
- Cuerpo de agua oficial
- Zonas de amortiguamiento propuestos

Amenaza por Inundación por desbordamiento en Perspectiva de Cambio Climático para el Suelo Urbano y de Expansión. Escala 1:5000. Escenario Prospectivo

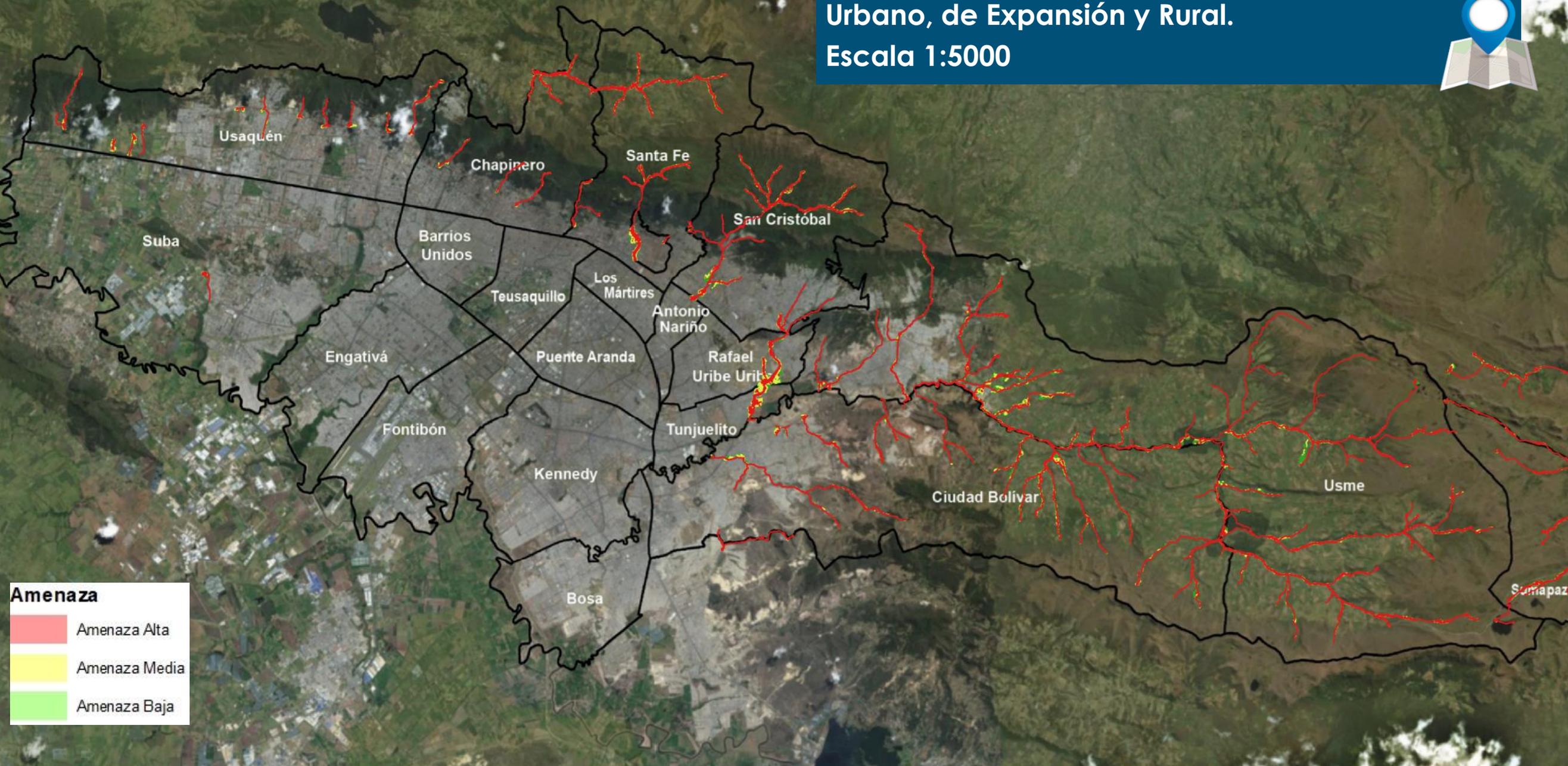


Amenaza Inundacion

-  Amenaza Alta
-  Amenaza Media
-  Amenaza Baja
-  Ampliación del cauce
-  Cuerpo de agua oficial
-  Zonas de amortiguamiento propuestos

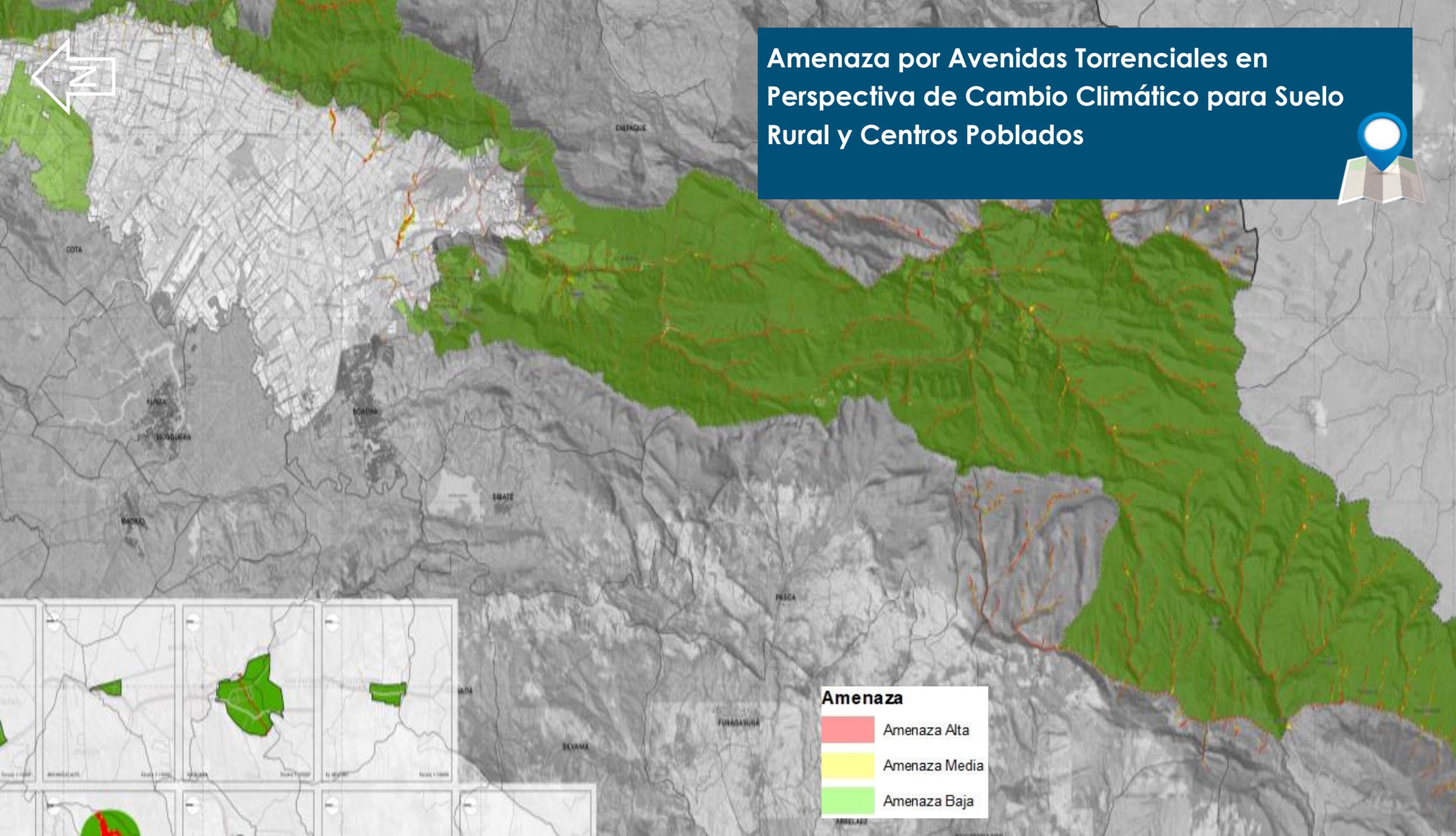


**Amenaza por Avenidas Torrenciales en
Perspectiva de Cambio Climático para el Suelo
Urbano, de Expansión y Rural.
Escala 1:5000**



Amenaza	
	Amenaza Alta
	Amenaza Media
	Amenaza Baja

Amenaza por Avenidas Torrenciales en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Rural y Centros Poblados



Amenaza

-  Amenaza Alta
-  Amenaza Media
-  Amenaza Baja

Áreas con Condición de Amenaza



Áreas que son objeto de desarrollo localizadas en el suelo urbano, de expansión urbana, así como las localizadas en Centros Poblados Rurales, categorizadas como de amenaza alta y media por movimientos en masa, inundación por desbordamiento, avenidas torrenciales e incendios forestales.

Condicionamientos y/o restricciones para las áreas con condición de amenaza alta y media por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión urbana.

1. El urbanizador interesado deberá **elaborar el estudio detallado de amenaza y riesgo** por movimientos en masa para el futuro desarrollo.

- Cumplir términos de referencia de la Resolución 227 de 2006, o la que la complemente, modifique o sustituya.
- Incluye diseño de las medidas de reducción (mitigación y prevención) de riesgo.
- Consultor, propietario y urbanizador serán los responsables de los estudios.
- El IDIGER realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia .

2. El urbanizador y/o propietario junto con sus consultores son responsables respecto a la funcionalidad, seguridad y garantía **de la estabilidad de las obras de mitigación** y sectores que se proponen intervenir, por lo que la construcción de las obras de mitigación debe hacerse con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios.

3. La autoridad encargada del control urbanístico, deberán **realizar visitas o inspecciones periódicas** durante la **ejecución de las obras** e implementación de las medidas de mitigación, así como hacer **seguimiento a los planes de mantenimiento y monitoreo** exigidos dentro de los estudios detallados. Estos estudios detallados deben estar disponibles para consulta durante el desarrollo de las obras.

Condicionamientos y/o restricciones para las áreas con condición de amenaza alta y media por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión urbana.

4. Para la **enajenación de inmuebles** destinados a vivienda, se requiere que se hayan realizado en su totalidad las medidas de reducción de riesgo propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa según lo aprobado en la respectiva licencia de urbanización. **La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá verificar la existencia de las obras de mitigación** de la amenaza y/o riesgo propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa, aportado en el trámite de la licencia de urbanización.

5. El urbanizador deberá incluir dentro de la **póliza de garantía**, la estabilidad de las medidas de reducción construidas en las áreas de cesión, las cuales hacen parte de las obras de urbanismo, requisito indispensable para la entrega de las mismas. Asimismo, **será responsable de su mantenimiento durante 10 años**.

6. El urbanizador y/o constructor responderá patrimonialmente por la estabilidad de las medidas de reducción construidas dentro de las áreas comunes; y el mantenimiento y conservación, serán responsabilidad de los propietarios de los nuevos inmuebles.

Condicionamientos para áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en **los Centros Poblados Rurales**

(...) Para el desarrollo de estas áreas se deberán presentar estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa dentro del trámite de licencia de parcelación mediante los cuales se definan las medidas de mitigación que correspondan.

Condicionamientos y/o restricciones para las áreas con **condición de amenaza alta por inundación por desbordamiento.**

El desarrollo de las áreas en amenaza alta por inundación por desbordamiento está **condicionado a la recategorización de la amenaza** producto de: i) la finalización de las medidas físicas de reducción del riesgo por inundación para el Río Bogotá por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ii) la reconfiguración hidromorfológica de los humedales por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – ESP- o iii) la implementación de medidas de reducción de riesgo en el río Tunjuelo provenientes de los estudios detallados para inundaciones avalados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP. (...)

Parágrafo 1. Las entidades que construyeron las medidas de mitigación del Río Bogotá, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Río Tunjuelo Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, deberán realizar permanentemente el **seguimiento y mantenimiento preventivo**, con el fin de garantizar la funcionalidad de las mismas y evitar procesos de deterioro.



Corresponden a las áreas del territorio del Distrito Capital clasificadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundación por desbordamiento, avenidas torrenciales e incendios forestales que están urbanizadas, ocupadas, edificadas y/o con elementos expuestos (vivienda, equipamientos e infraestructura de servicios públicos) o de amenaza media en donde en el presente Plan se proyecten cambios en la densidad o cambio en los usos del suelo que puedan generar nuevos riesgos o incrementar el riesgo existente.

Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa y en Centros Poblados Rurales

Cuando se requiera licencia de construcción en las modalidades de obra nueva o de ampliación, en zonas localizadas en Centros Poblados Rurales que se clasifiquen con amenaza alta y media por movimientos en masa, se deberá realizar el estudio geotécnico conforme a los requisitos establecidos en el Título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente, actualmente el NSR-10 y la Resolución 227 de 2006 expedida por el IDIGER o la que la modifique, adicione o complemente.

Condicionamientos para las áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión urbana

En el estudio, trámite y expedición de licencias de construcción en modalidad de obra nueva en barrios legalizados o regularizados después de 1997, se deben tener en cuenta los **condicionamientos y restricciones establecidos en el respectivo acto administrativo de legalización**, donde se incorpore el concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Para los barrios que cuentan con legalización urbanística antes de 1997 o con licencia de urbanización aprobada antes de 1997 se deberá tener en cuenta los condicionamientos o restricciones establecidos en su momento en el acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación o los establecidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER mediante concepto técnico.

Condicionamientos para las áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales en suelo urbano, de expansión urbana y rural

Las zonas categorizadas con amenaza alta o media por avenidas torrenciales en suelo urbano, de expansión urbana y rural, incluyendo a los Centros Poblados, son áreas con condición de riesgo...

Las áreas ocupadas o edificadas deben ser objeto de estudios detallados de riesgo por parte del IDIGER para determinar las medidas de reducción de riesgo. Hasta tanto estos estudios no se adelanten no se permite la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones. Parágrafo. Las áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales deberán ser objeto de monitoreo hidrometeorológico e hidráulico, para lo cual se fortalecerá la instrumentación en la cuenca alta de las quebradas priorizadas por parte del IDIGER. .

Las áreas **con condición de riesgo** por movimientos en masa se encuentran **priorizados en el Plano “Áreas Priorizadas con Condición de Riesgo por Movimientos en Masa Objeto de Estudios Detallados”**, de la siguiente manera:

La unidad de análisis para los estudios detallados de riesgo es la ladera homogénea definida por el IDIGER a partir de los estudios básicos por movimientos en masa.

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
Prioridad 1	Corresponde a aquellos sitios en los cuales se identifican procesos activos en sectores que han sido identificados y priorizados por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, que deben ser objeto de la implementación de medidas de reducción de riesgo a partir de estudios detallados de amenaza y riesgo. Estos estudios deben realizarse en el corto plazo por el IDIGER, así como las medidas de reducción que no sean competencia de los privados u otras entidades.
Prioridad 2	Corresponde a aquellos sitios en los cuales se identifican procesos activos que no han sido priorizados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para intervención con medidas de reducción de riesgo. Adicionalmente, se incluyen zonas que, aunque cuentan con estudios detallados estos deben ser actualizados en función de la dinámica de los procesos. Estos estudios deben realizarse en el mediano plazo por el IDIGER así como las medidas de reducción que no sean competencia de los privados u otras entidades.
Prioridad 3	Corresponde a aquellos sitios con condición de riesgo en donde no se identifican procesos activos. Adicionalmente, se incluyen sitios que cuentan con instrumentos de gestión de riesgo que deben ser actualizados o complementados en el largo plazo sin que se requiera para ello la elaboración de estudios detallados por el IDIGER así como las medidas de reducción que no sean competencia de los privados u otras entidades.

Priorización de estudios detallados de riesgo en Áreas con Condición de Riesgo por Avenidas Torrenciales en Suelo Urbano y Expansión Urbana

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizarán los estudios detallados de riesgo de las quebradas, los cuales serán avalados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP y/o la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el marco de sus competencias, con el siguiente orden de prioridad el cual podrá replantearse en función de la dinámica del riesgo.

Los **sitios con condición de riesgo por avenidas torrenciales** se encuentran **priorizados** de la siguiente manera:

PRIORIDAD	CUENCA
Prioridad 1: Se deberán adelantar los estudios detallados de riesgo en el corto plazo.	Quebrada Yomasa Quebrada Hoya del Ramo Quebrada Chorrera Río San Francisco Quebrada Yerbabuena Quebrada Zanjón de La Muralla Río Arzobispo Quebrada La Floresta Quebrada Trompeta Quebrada San Juan Quebrada Torca Quebrada Patiño Quebrada Aguas Calientes Quebrada Tibabita Quebrada Novita Quebrada Las Pilas
Prioridad 2: Se deberán actualizar los estudios detallados de riesgo en el mediano plazo.	Quebrada Chiguaza Quebrada Limas
Prioridad 3: Se deberán adelantar los estudios detallados de riesgo en el largo plazo.	Quebrada Las Delicias Quebrada Chicó Quebrada La Vieja Quebrada San Cristóbal Quebrada Rosales Quebrada Bosque de Pinos Quebrada Santa Bárbara Quebrada Serrezuela Quebrada Manzanares Quebrada Contador Quebrada El Baúl Quebrada Zanjón de La Estrella Drenajes Directos Río Tunjuelo (8) Quebrada La Yerbabuena Quebrada Trujillo Quebrada La Cita Quebrada Callejas o Delicias del Carmen Quebrada Aguanica Quebrada Santa Ana Quebrada Santa Rita Canal El Virrey Quebrada El Espino o Santo Domingo Quebrada Zanjón El Cortijo Quebrada La Cañada Drenajes Menores (1 a 10) Quebrada Valmaría Quebrada Bosque Medina Quebrada El Cedro Quebrada Lajas Quebrada Moraji Quebrada La Olla Quebrada Pardo Rubio

Estudios detallados de riesgo de ríos y quebradas en las Áreas con Condición de Riesgo por avenidas torrenciales en Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios

En el largo plazo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizará los estudios detallados de riesgo de ríos y quebradas susceptibles a avenidas torrenciales para los siguientes ríos y quebradas:

1. Río Sumapaz: cuerpos de agua aferentes a Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios: río San Juan, quebrada Granada y quebrada El Cementerio.

2. Río Blanco: cuerpos de agua aferentes a Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios: río Portezuela, río Santa Rosa y río Chochal..

3. Río Tunjuelo: cuerpos de agua aferentes a Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios: quebrada El Chuscal y quebrada Saltonal.

4. Río Gallo: Cuerpos de agua aferentes a Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios.

Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el suelo rural tendrán en cuenta la zonificación antes propuesta para la intervención y/o adecuación hidráulica que se requiera.

Estudios detallados de riesgo en Áreas con Condición de Riesgo por movimientos en masa en Centros Poblados Rurales

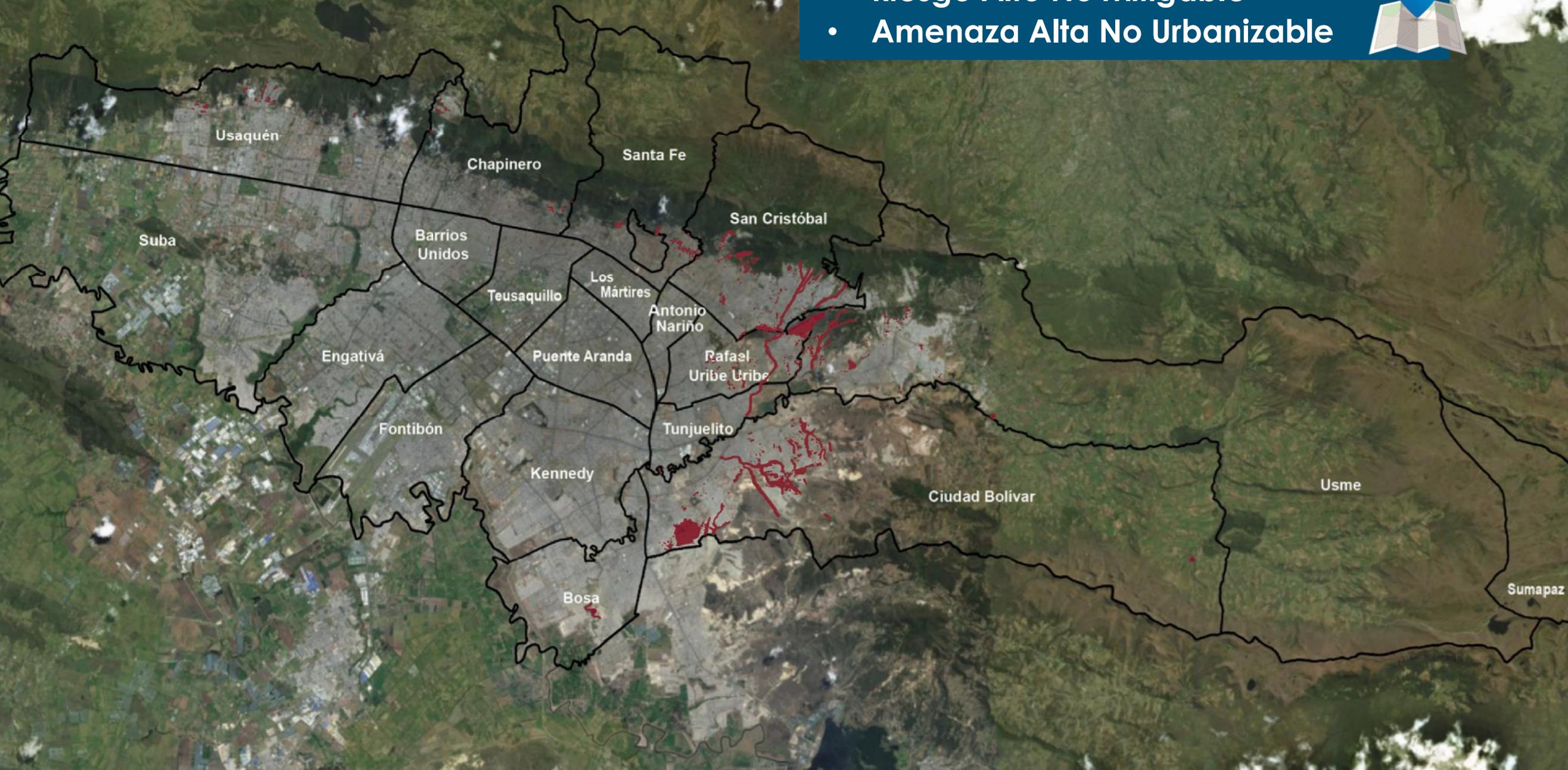
El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizará los estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa que definan las medidas de reducción de riesgo para los siguientes Centros Poblados Rurales: Nazareth, San Juan, La Unión y Betania de la localidad de Sumapaz y Quiba Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Estos Centros Poblados Rurales serán objeto de monitoreo por parte IDIGER, hasta tanto se implementen las medidas de reducción de riesgo.



Suelos de protección por Riesgo

- Riesgo Alto No Mitigable
- Amenaza Alta No Urbanizable



Manejo del suelo de protección por amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable

1. Se podrán destinar como nuevos **parques de protección**.

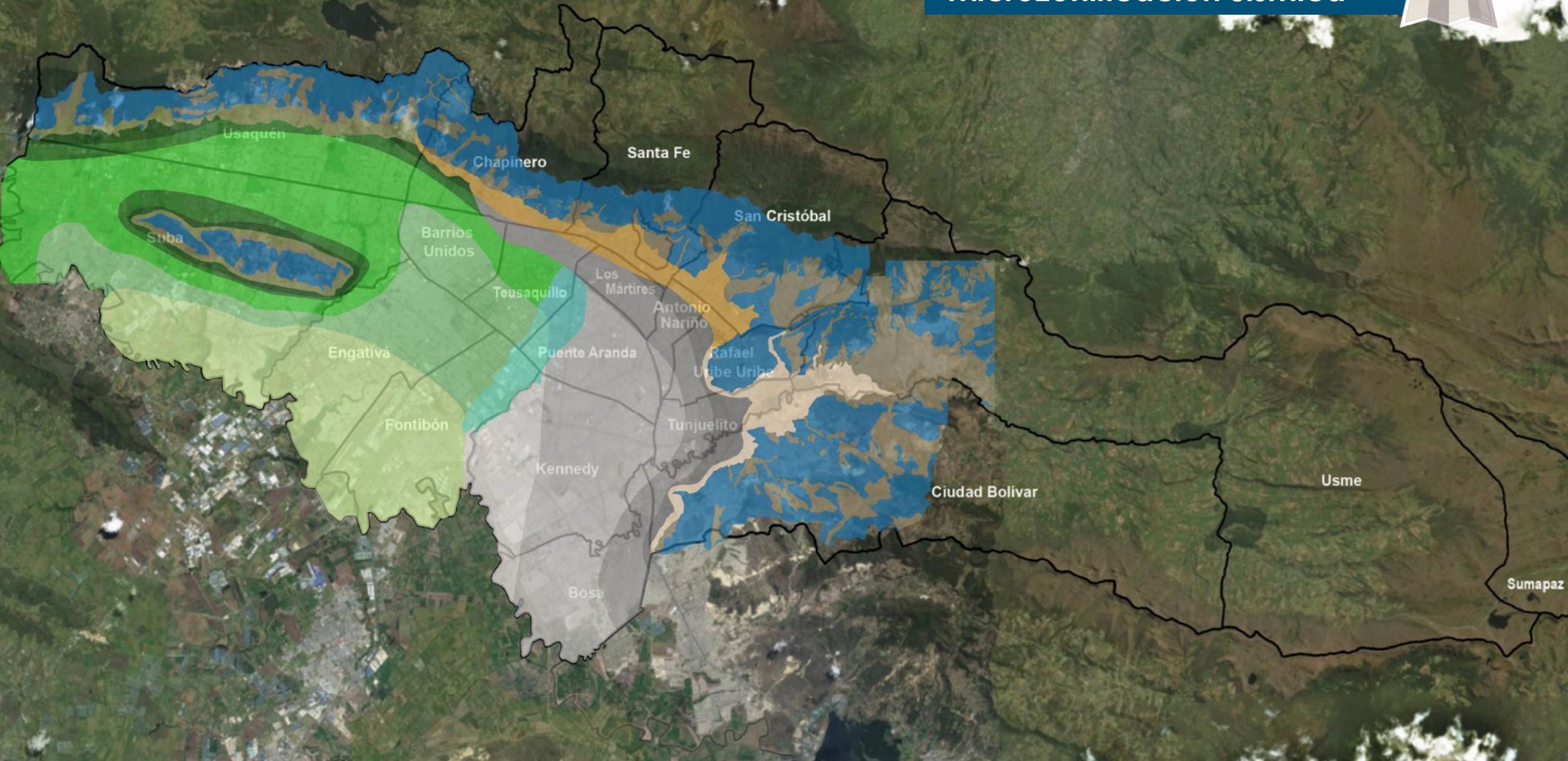
2. Se podrán realizar las actividades e infraestructuras necesarias para la **mitigación del riesgo** identificado **permitidas en la Estructura Ambiental y de Espacio Público** y en ningún caso se pueden desarrollar actividades que puedan modificar o incrementar el riesgo actual por el cual se declara su protección.

3. Los proyectos relacionados con infraestructura para la Estructura Funcional y de Soporte que se quieran desarrollar en suelos de protección, deberán ser evaluados a partir de los análisis de riesgo que sean desarrollados por la entidad responsable de la infraestructura, los cuales deberán tener concepto favorable por parte del IDIGER

4. En los suelos de protección por riesgo están **prohibidos los usos: Residencial, industrial, comercial, minero, pecuario, actividades exploratorias y extractivas de recursos naturales no renovables** y aquellas que en el desarrollo de su actividad puedan modificar o incrementar el riesgo actual.



Zonas de Respuesta Sísmica Microzonificación Sísmica



Gestión del riesgo sísmico

La gestión del riesgo sísmico **se articula** en el presente Plan con lo establecido en las Leyes 400 de 1997 y 1523 de 2012, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente, el Decreto Distrital 523 de 2010 y los que los modifiquen, adicionen o sustituyan, estableciendo las siguientes medidas para la reducción y manejo del riesgo sísmico en relación con el ordenamiento territorial:

1. Reducción del riesgo sísmico en vivienda: La Administración Distrital a través del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER coordinará, promoverá y desarrollará tecnologías para la reducción de vulnerabilidad estructural de las viviendas en áreas que, conforme al escenario de daños por sismo, presenten el mayor porcentaje de daño estimado. El IDIGER ejecutará reforzamientos piloto con énfasis en estratos 1, 2 y 3 como parte de la capacitación comunitaria en la reducción del riesgo por sismo.

2. Áreas para el manejo de escombros en caso de terremoto: Teniendo en cuenta el nivel de amenaza sísmica intermedia y el escenario de daños de la Ciudad, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, definirán los sitios para escombreras que deban ser utilizados en el proceso de recuperación por terremoto.



Complejo industrial de Puente Aranda

Los establecimientos industriales de almacenamiento, manejo y despacho al por mayor combustibles líquidos derivados del petróleo a las plantas de otros distribuidores mayoristas, a distribuidores minoristas o al gran consumidor, ubicados en la zona industrial de Puente Aranda están en la **obligación de elaborar los Planes de Gestión del Riesgo** según lo estipulado por el Decreto Nacional 1081 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 2157 de 2017, mantenerlos actualizados y articularlos con sus sistemas de gestión.

Adicionalmente, según lo definido en los artículos 2.2.1.1.2.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.3.3 del Decreto Nacional 1073 de 2015, **no se podrán desarrollar nuevos proyectos de alta densidad poblacional**, tales como templos, escuelas, colegios, hospitales, clínicas, supermercados, centros comerciales, teatros, polideportivos, bibliotecas públicas, clubes sociales, edificios multifamiliares y establecimientos similares, **a menos de cien (100) metros** de los linderos del Complejo Industrial de Puente Aranda.

Restricciones de usos por la operación de la infraestructura de transporte de hidrocarburos

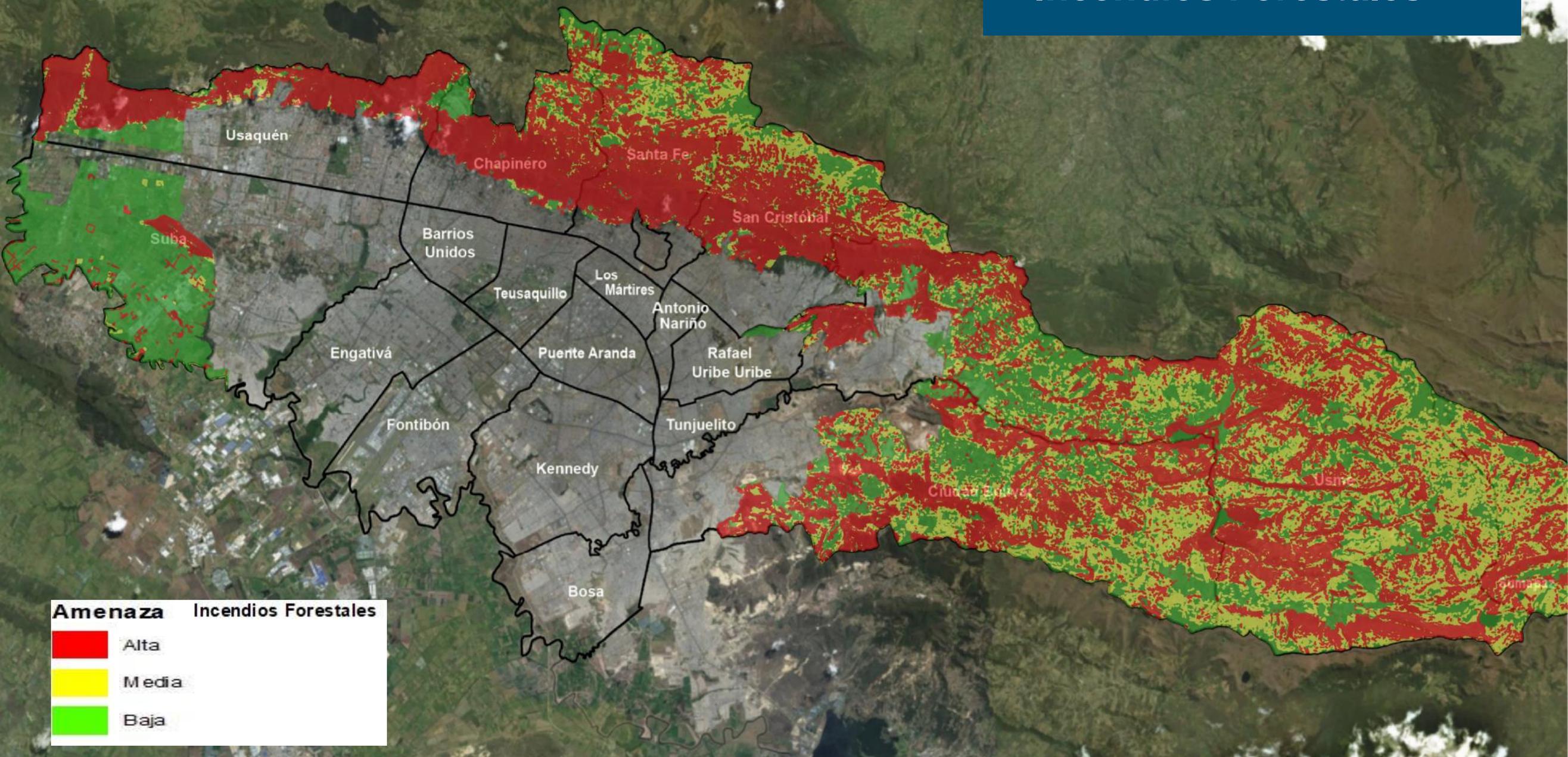
El desarrollo de actuaciones urbanísticas en los sectores identificados bajo la convención “Únicamente se permiten los usos existentes – Zona de susceptibilidad asociada a la operación del Poliducto Salgar – Bogotá” del **Plano “Áreas de Actividad”**, deberán cumplir con **la restricción de usos establecida en el artículo 334** del presente Plan. En las actuaciones urbanísticas de **obra nueva** se permite una **altura máxima de 3 pisos**. En caso que se implementen acciones que mitiguen las amenazas de origen tecnológico asociadas a la operación de la infraestructura de hidrocarburos, las restricciones de usos y la altura máxima serán las definidas en el plan parcial.

Riesgo por la prestación de servicios públicos, por la ejecución de obras civiles mayores, por el desarrollo de actividades industriales o por otras actividades que generen riesgo de desastres

Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, de la ejecución de obras civiles mayores, del desarrollo de actividades industriales o de otro tipo de actividades que puedan generar riesgo de desastres deberán cumplir con los requisitos planteados por el **Decreto Nacional 1081 de 2015**, adicionado por el **Decreto Nacional 2157 de 2017**. Para la prestación de los servicios públicos, adicionalmente, deben seguirse los lineamientos establecidos en la resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Decreto Nacional 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



Amenaza por Incendios Forestales



El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER coordinará y apoyará la actualización continua de la zonificación de susceptibilidad ante incendios forestales, y promoverá las acciones de gestión del riesgo y su **articulación con los instrumentos de planificación ambiental** y el **cumplimiento del Código de Policía** para restringir comportamientos que puedan desencadenar incendios.



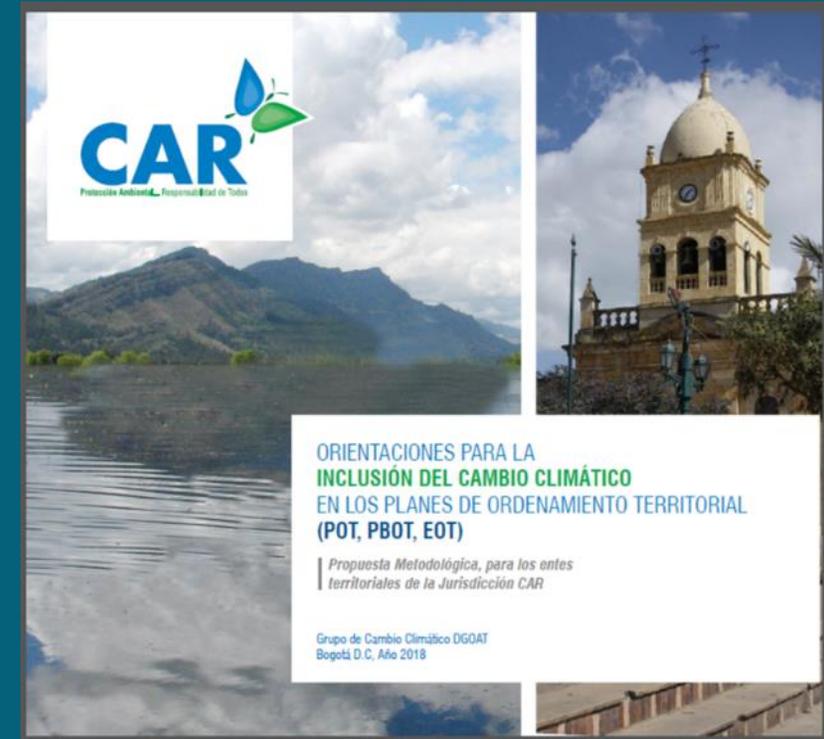
Gestión del cambio climático

“Es el proceso coordinado de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero GEI y adaptación, orientado a reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y ecosistemas a los efectos del cambio climático. También incluye las acciones orientadas a permitir y aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.”

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE CC EN LOS POT (CAR)

Inclusión efectiva de la Variabilidad Climática y el Cambio Climático en la revisión del POT

1. **Documento Memoria justificativa:** atendiendo el mandato legal contenido en la **L. 1931/18** la revisión del POT plantea como: *“fortalecer el sistema de gestión del riesgo y las medidas de adaptación frente al cambio climático”*.
2. **Escenarios Climáticos:** se reconoce como un insumo para la toma de decisiones la **Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático** del IDEAM y el PRICC, quedando incorporados en el DT 04 *Resiliencia, Cambio Climático y Gestión del Riesgo*.
3. **Reconocimiento de las condiciones climáticas desde la gestión del Riesgo:** desde el escenario de cambio climático se identifican la potencialización de las amenazas y los riesgos reconocidos para Bogotá, quedando incorporados en los DTS de los **estudios básicos en cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015**.
4. **Participación ciudadana:** en la formulación del POT durante los años 2016 y 2017 se han recibido y analizaron los **aportes de las comunidades**, destacando los relacionados con temáticas ambientales, incluido las inquietudes de CC. En la etapa 3 de participación, presentamos la propuesta de Revisión General de POT, incluido el componente de GR y CC.



5. Gases de Efecto Invernadero: El Distrito Capital cuenta con un inventario detallado de GEI en el cual se determina la magnitud, las fuentes de emisiones de GEI y el potencial de captura de CO2 por sumideros locales, siendo las fuentes estacionarias en la que se consumen combustibles fósiles la principal fuente de emisiones. El Documento Técnico de Soporte **DT 04 Resiliencia, cambio Climático y Gestión del Riesgo** da cuenta del inventario y como resultado de un análisis comparativo determinar el puesto que ocupa a nivel internacional y nacional .

6. Propuesta de Formulación: en la **propuesta de articulado el CC** es una propuesta transversal a las decisiones territoriales, que se ven reflejadas desde el componente general, urbano y rural y sus estructuras del POT :

- Visión y Principios de Sostenibilidad
- Política de Eco-eficiencia con sus objetivos y estrategias (Art 7,8 y 9)
- Modelo de Ocupación (art 22 al 27)
- Capítulo 3 donde quedan plasmadas las medidas de adaptación y mitigación al CC garantizando ser de largo plazo, y las cuales se desarrollan puntualmente en las estructuras del POT.
- Estructura EAEP: creación de nuevas áreas protegidas, incremento de coberturas blandas mediante la implementación del perfil de naturalidad, incorporación de sistema urbano de drenaje.
- Estructura Funcional y de Soporte: priorización transporte público, red de ciclo infraestructura, utilización de FNCER, uso de TIC para prevención y atención de emergencias, promoción de uso de tecnologías para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos, no ampliación del relleno, habilitación de suelo para disposición de RCD.
- Estructura Social y Económica: identificación de áreas estratégicas de oportunidad social y económica ADN, DI, ZIT, Ámbitos Estratégicos de Escala Zonal, asociados a infraestructura de transporte público y de equipamientos.

- Norma urbanísticas generales suelo urbano y rural: inclusión de barrios objeto de mejoramiento integral que se encuentra consolidados en suelo urbano, inclusión como acción de mitigación la construcción de cuartos de acopio de residuos sólidos, obligaciones de puntos de postconsumo, definición de cupos obligatorios para bicicletas, incentivos para urbanización y construcción sostenible, en tratamiento de RU obligación de zona blanda de andenes sea sembrada con las especies de vegetación

7. Documento Resumen:
Se resalta en este documento el Cambio Climático como parte de los **retos territoriales** (La Huella Ecológica y la Capacidad de Resiliencia) y la incorporación de la agenda internacional:

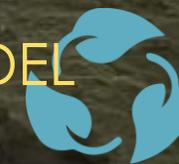
- Cumbres ambientales (Río, 1992; París, 2015).
- Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
- Foros Mundiales de ONU-Hábitat.

8. Metas, Acciones y Programa de Ejecución:
El Anexo 15 esta estructura desde de la política de Ecoeficiencia con: objetivos, estrategias, indicador, línea base y meta se ven reflejadas las **apuestas concretas que le apuntan a la mitigación y adaptación del CC**, y junto a las estrategias de la Política de Gobernabilidad garantizar la armonización con el Plan de Desarrollo Distrital.

Ademas los artículos 312, articulos siguientes y el anexo no. 7 señalan los programas de urbanismo estratégico y básico los cuales permiten concretar las medidas de gestión de cambio climático especialmente Rehabilitación ecológica de la Estructura Ecológica Principal, Recuperación y Renaturalización de Suelos de Protección Ocupados, Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, Programa de Arborización en el Suelo Urbano, el Programa de la Bici entre otros.

ACCIONES TERRITORIALES SOBRE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO



- Movilidad baja en carbono y desarrollo orientado al transporte
- Infraestructura para la gestión integral de residuos
- Eficiencia energética e infraestructura para fuentes NO Convencionales
- Desarrollo rural sostenible
- Ecurbanismo y Construcción sostenible
- Sumideros de carbono

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

1 Movilidad baja en carbono y desarrollo orientado al transporte

Promoción de medios de transporte intermodal y bajos en carbono, integrados al desarrollo urbano y al espacio público.

1. Desarrollo y renovación urbana orientados para incrementar los beneficios del sistema de transporte público y del transporte no motorizado, promoviendo su integración con el espacio público.
2. Mejoramiento y aumento de la infraestructura de los Sistemas de Espacios Públicos de Permanencia y Circulación para el disfrute de los ciudadanos, especialmente del peatón.
3. Desarrollo de áreas de peatonalización que fomenten el uso del espacio público, mejoren sus condiciones, propendan por la pacificación vial y reduzcan el uso del.
4. Aumento de infraestructura para los medios de transporte bajos en carbono, con énfasis al STP
5. Desarrollar la infraestructura para garantizar la intermodalidad y conexión entre modos de transporte.
6. Fortalecimiento y aumento de la red de ciclo-infraestructura y de sus componentes de soporte principales.
7. Incentivos y lineamientos para la construcción de infraestructura para el uso de vehículos eléctricos.
8. Ordenamiento y definición de corredores principales para el transporte de carga y logística.

MOVILIDAD BAJA EN CARBONO Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE

1 Proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana

- Lagos de Torca
- Lagos del Tunjuelo
- Ciudad Encenillos, Conejera y Arrayanes
- Alameda Entreparkes
- Corredores TM



2 Mejoramiento y aumento de espacio público

- Espacio público de permanencia
- Espacio público de circulación
- Peatón y ciclista como prioridad



3 Desarrollo de áreas de peatonalización

- Programas de: Calles Completas, Calles Comerciales, Peatonalización, EP en Centro Histórico y Centros Fundacionales

4 Infraestructura para Sistema de Transporte Público

- 1º y 2º línea de Metro
- Troncales de TransMilenio
- Cables Aéreos
- Centros de Integración Modal (CIM)



MOVILIDAD BAJA EN CARBONO Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE

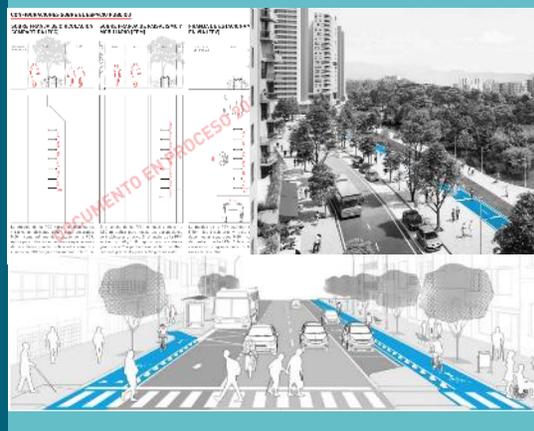
5 Intermodalidad en los modos de transporte

- Centros de Intercambio Modal (CIM)
- Parqueaderos de bicicletas en TM
- Troncales como alimentadoras del Metro



6 Fortalecimiento de la red de cicloinfraestructura

- Programa de la bici
- Manual de Calles de Bogotá
- Implementación de ciclorutas en perfiles viales nuevos



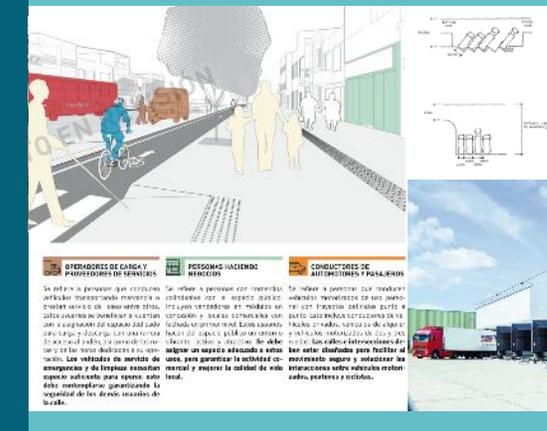
7 Infraestructura para vehículos eléctricos

- Manual de Calles de Bogotá
- Usos del Suelo
- Número de parqueaderos con conexiones eléctricas



8 Transporte de carga y logística

- Subsistema de transporte de carga y logística
- Franjas funcionales Manual de Calles de Bogotá



MEDIDAS DE MITIGACIÓN

2 Infraestructura para la gestión integral de Residuos

Construcción de la infraestructura de soporte para la consolidación de un sistema integral para la gestión de residuos e incentivos para el uso alternativo y aprovechamiento de los residuos sólidos.

1. Inclusión de acciones de reducción de GEI en los instrumentos de gestión del Sistema Integral de Residuos.
2. Implementación de tecnologías alternativas para el tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos, lodos y biosólidos, así como a la disminución de volúmenes y mejoramiento de los subproductos.
3. Promoción de políticas distritales relacionadas con la separación y aprovechamiento de residuos
4. Establecimiento de lineamientos para la localización y desarrollo de áreas y espacios públicos para la ubicación de edificaciones, infraestructuras y elementos complementarios para la gestión integral de residuos sólidos (Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA), contenedores, cajas estacionarias y cestas).
5. Definición de criterios para la localización de las infraestructuras y edificaciones del Sistema de Residuos Sólidos

INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

1 Reducción de gases GEI

- Localización de parques tecnológicos
- Generación de energía con gases que producen los residuos

2 Tecnologías alternativas

- Localización de parques tecnológicos
- Implementación de tecnologías de vanguardia

3 Políticas públicas para la separación y el aprovechamiento de residuos sólidos

4 Localización y construcción de infraestructura

- Estac. de Clasificación y Almacenamiento (ECAS) por localidad
- Manual de Calles (Contenedores y Cestas)

5 Criterios para localización de PATRA y de RCD

- Plantas de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Aprovechables
- Platas de Tratamiento y Aprovechamiento RCD

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

3

Eficiencia energética en alumbrado público e infraestructura de soporte para FNCER

Implementación de las medidas de eficiencia energética en el alumbrado público de la Ciudad y desarrollo de la infraestructura de soporte para el uso de fuentes no convencionales de energía Renovable (FNCER) en el suelo urbano y rural.

1. Implementar alternativas tecnológicas y el uso de fuentes no convencionales de energía renovable.
2. Aprovechar el potencial en la utilización de FNCER como sistema de autogeneración para cubrir necesidades de las edificaciones e iluminación pública y privada.
3. Lineamientos para la localización de infraestructuras asociadas a FNCER, que incluye aquellas generadas a partir del tratamiento y valorización de residuos, teniendo en cuenta criterios de seguridad ciudadana, prioridad del servicio y del tratamiento y valorización de residuos.
4. Desarrollar la expansión y modernización de luminarias de alumbrado público que permitan el ahorro de energía, calidad y eficiencia energética en la prestación del servicio, mediante el uso de FNCER, entre otros.

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA FNCER

1 Alternativas tecnológicas y uso de FNCER

- Energía solar fotovoltaica
- Energía solar térmica
- Energía por biogás
- Energía por biomasa

2 FNCER como sistema de auto-generación

- Alumbrado público (energía solar fotovoltaica)
- En edificaciones públicas y privadas (energía solar térmica)

3 Lineamientos para localización de infraestructura FNCER

- Predios privados (aislamientos, terrazas fachadas)
- Espacio público
- Incentivos para la autogeneración de energía

4 Expansión y modernización del Alumbrado público

- Cambio de tecnología en zonas prioritarias de seguridad y basado en Manual de Calles.
- Alumbrado público alimentado por energía solar.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

4

Desarrollo
Rural
Sostenible

Implementación de un modelo de desarrollo rural sostenible orientado a la reconversión productiva, la implementación de sistemas agroecológicos y la estabilización de la frontera agropecuaria para el Distrito Capital.

1. Estrategia de Reconversión Productiva, que de forma progresiva conllevará a la transformación de los actuales modelos de producción no compatibles con los ecosistemas altoandinos hacia modelos de producción agroecológica.
2. Transformación de la forma de producción de alimentos en el suelo rural y las áreas protegidas basados en la agricultura limpia y tradicional o ancestral, según usos y costumbres campesinas.
3. Aumento de las plantaciones forestales en áreas de producción como alternativa económica en los agroecosistemas campesinos.
4. Frenar el avance de la frontera agropecuaria sobre el ecosistema páramo presente en el Distrito Capital, preservando el dióxido de carbono - CO₂- almacenado en el suelo del Páramo

DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

1 Reconversión productiva

- Implementación de prácticas agrológicas en sistemas agropecuarios campesinos
- Desarrollo de actividades agroforestales y de turismo
- Programa Turismo de Naturaleza

2 Transformación en la producción de alimentos

- Programa de Territorios Campesinos Resilientes, Equitativos Sostenibles
- Implementación de practicas sostenibles para contener la frontera agrícola

3 Aumento de plantaciones forestales

- Programa de Rehabilitación Ecológica de la EEP
- Condiciones específicas para el Uso Forestal incentivando el aumento de las áreas de sumideros de carbono

4 Frenar el avance de la frontera agropecuaria

- Programa de Territorios Campesinos Resilientes, Equitativos Sostenibles
- Ampliación de las áreas protegidas sobre bosques y páramos evitando la disminución de servicios ecosistémicos

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

5

Ecourbanismo y construcción sostenible

Promoción del uso eficiente del recurso hídrico y energético, la gestión de residuos y la movilidad sostenible en edificaciones nuevas.

1. Desarrollo e implementación de medidas relacionadas con la eficiencia energética e hídrica en edificaciones.
2. Desarrollo de las acciones de mitigación ambiental a través de la implementación de criterios para el adecuado manejo de los residuos, la movilidad, el uso eficiente del agua y el uso racional y eficiente de energía eléctrica.
3. Incentivos para la implementación de medidas y criterios de construcción sostenible.
4. Aplicación de la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.

ECOURBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

1 Eficiencia energética e hídrica en edificaciones

- Programa BEA
- Incentivos y obligaciones para todos desarrollos nuevos en los tratamientos de Renovación Urbana y Desarrollo

2 Criterios para ecourbanismo

- Obligaciones a nuevas urbanizaciones para que incorporen:
 - Construcciones sostenibles
 - SUDS
 - Estándares de arborización (aumento de masa arbórea)
 - Ciclorutas en perfiles viales
 - Estándares de mobiliario (Ej. electrolineras)

3 Incentivos para la construcción sostenible

- Generación de incentivos (costos y beneficios) en edificaciones nuevas para incentivar estándares de construcción sostenible a cambio de edificabilidad
- Generación de cargas específicas en urbanizaciones y edificaciones nuevas)

4 Política pública de EU y CS

- Actualizar la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible
- Incorporar estándares y obligaciones en Decretos Reglamentario de Tratamientos Urbanísticos

ARTICULO ADICIONAL

5 Lineamientos generales de urbanismo y construcción sostenible

Contribuir a la mitigación de GEI, la adaptación a la variabilidad y el cambio climático y el aumento de la calidad ambiental urbana.

- 
1. La gestión integral y uso eficiente del recurso hídrico para el desarrollo sostenible del Sistema de Drenaje Sostenible.
 2. El reverdecimiento urbano a través del aumento de la masa arbórea, las áreas verdes y permeables y la implementación de superficies termorreguladoras en cubierta.
 3. La infraestructura y promoción del Sistema de Movilidad del Distrito sostenible y bajo en carbono.
 4. La eficiencia energética e hídrica en edificaciones.
 5. La gestión integral de residuos y el aprovechamiento de los residuos sólidos.

Parágrafo. Las definiciones específicas para cada uno de los lineamientos se desarrollarán en las reglamentaciones del presente Plan.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

6

Sumideros
de Carbono

Aumentar la masa arbórea del área urbana, y consolidar los programas de restauración y protección de los ecosistemas altoandinos existentes en el área rural y urbana, como mecanismos para aumentar la captura de carbono y disminuir la concentración de GEI.

- 
1. Programa de Rehabilitación Ecológica de la Estructura Ecológica Principal, con el fin de incrementar su biodiversidad, sus servicios ecosistémicos e incorporación al espacio público disponible para los habitantes del Distrito Capital.
 2. Programa de Arborización con el fin de incrementar la cobertura vegetal en las áreas de la Estructura Ambiental y de Espacio Público que mejoren la calidad ambiental del Distrito.

ACCIONES TERRITORIALES SOBRE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

MEDIDAS DE **ADAPTACIÓN** DEL CAMBIO CLIMÁTICO



- Manejo y conservación de ecosistemas
- Manejo integral del recurso hídrico
- Reverdecimiento urbano
- Delimitación, manejo y adecuación de suelos de protección por riesgo

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

1

Manejo y conservación de ecosistemas

Promover una adaptación al cambio climático basada en la restauración de la integridad, la conectividad y la funcionalidad ecológica de las áreas de la estructura ecológica principal y en la gestión integral de su biodiversidad y servicios ecosistémicos.

1. Aumento de las zonas del Distrito Capital bajo la figura de áreas protegidas en las cuales se conserven y restauren los ecosistemas de páramo y alto andino en el Distrito Capital.
2. Reconversión productiva gradual de las actividades agropecuarias en el sector correspondiente al Distrito Capital del Corredor de Conservación "Chingaza - Sumapaz - Cerros Orientales, Páramo de Guerrero - Guacheneque".
3. Rehabilitación ecológica de los ecosistemas altoandinos asociados a lagunas, humedales, ríos y quebradas, fortaleciendo la actual conectividad ecológica y capacidad hidráulica del territorio distrital.
4. Definición de usos y dotaciones en áreas protegidas, a partir de análisis de capacidad de carga que permitan una mejor conservación de sus características ecológicas y un aprovechamiento adecuado de sus servicios ecosistémicos.
5. Conservar los ecosistemas presentes en el Distrito Capital, a través de iniciativas de conservación in situ debido a su vulnerabilidad especial frente al cambio climático.

MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS

1 Aumento de áreas protegidas del orden distrital

- Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital
- Parque Ecológico Distrital de Humedal
- Parque Ecológico Distrital de Montaña
- Parque Ecológico Rural
- Área Silvestre Distrital
- Monumento Natural Distrital
- Agroparque Distrital.

2 Reconversión productiva

- Implementación de prácticas agrológicas en sistemas agropecuarios campesinos
- Desarrollo de actividades agroforestales y de turismo
- Programa Turismo de Naturaleza

3 Rehabilitación ecológica

- Programa de rehabilitación ecológica
- Programa de recuperación y renaturalización de suelos de protección ocupados.

4 Definición de usos y dotaciones en áreas protegidas

- Capacidad de carga
- Protección de valores ecosistémicos

5 Conservación de ecosistemas

- Vulnerabilidad frente al cambio climático

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

2

Manejo integral del recurso hídrico

Implementar estrategias para la gestión y manejo integral del recurso hídrico, incluyendo el desarrollo e implementación del Sistema de Drenaje Sostenible (SDS), que permita la reducción de la vulnerabilidad hídrica de la Ciudad y los riesgos hidrometeorológicos.

1. Protección, conservación y restauración de las áreas de recarga de los acuíferos presentes en el Distrito Capital y de las microcuencas y microcuencas abastecedoras.
2. Rehabilitación de la Cuenca del Río Bogotá y ejecución del programa de descontaminación.
3. Rehabilitación ecológica de los Corredores Ecológicos Hídricos y recuperación de la capacidad hidráulica de los humedales, ríos y quebradas existentes en el Distrito Capital.
4. Disminución de las pérdidas de agua en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.
5. Desarrollo de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) como parte del SDS de la ciudad.
6. Implementación de tecnologías comprobadas para el tratamiento de aguas residuales.
7. Protección de las fuentes y áreas asociadas a la prestación del servicio de agua potable en la zona rural a través de pago de servicios ambientales, reforestación, restauración y aislamiento.
8. Mediante la Actuación Urbana Integral promover y facilitar las adecuaciones hidráulicas requeridos para el mantenimiento de río Bogotá que permita su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

3

Reverdeci-
miento del
Distrito

Incrementar el área verde y el arbolado urbano con el fin de aumentar la calidad ambiental urbana, regular el ciclo hidrológico y los niveles de escorrentía y reducir el fenómeno de islas de calor presente en algunos sectores de la Ciudad.

- 
1. Aumento de parques y áreas verdes en zonas deficitarias y con baja calidad ambiental urbana.
 2. Incremento de la cobertura vegetal, la naturalidad y el arbolado de las áreas urbanas.
 3. Desarrollo de incentivos para implementación de superficies termorreguladoras, principalmente en cubiertas y fachadas en edificaciones nuevas.

REVERDECIMIENTO DISTRICTAL

1 Programa de generación de nuevos parques

- Tres nuevos parques zonales en el Área de Ocupación Pública Prioritaria.
- Parque Metropolitano Guaymaral y Lagos del Tunjuelo
- Programa de generación de parques

2 Perfiles de naturalidad del Distrito

- Tipo A
- Tipo B
- Tipo C
- Tipo D
- Tipo E

3 Incentivos construcción sostenible

- Cubiertas verdes (termoregulación y retención)
- Muros verdes (termoregulación y retención)

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

4

Delimitación, manejo y adecuación de suelos con condición de amenaza o riesgo

Prevenir la ocupación inadecuada de suelos, mediante la ocupación preventiva de usos e infraestructura adecuada y baja vulnerabilidad.

1. Identificación y delimitación de suelos de protección por riesgo amenaza alta no urbanizables y riesgo no mitigable en el área urbana.
2. Recuperación de las áreas afectadas por actividades mineras.
3. Ocupación preventiva y aprovechamiento de estos suelos mediante la definición de usos, infraestructura, desarrollo de parques y/o equipamientos para la apropiación ciudadana y espacios públicos accesibles, dotados y seguros.

DELIMITACIÓN, MANEJO Y ADECUACIÓN DE SUELOS CON CONDICIÓN DE AMENAZA O RIESGO

1 Identificación y delimitación de suelos de protección

- Cerros orientales
- Estructura Ecológica Principal (categoría específica de Amenaza alta no urbanizable y alta no mitigable)

2 Recuperación de áreas de actividades mineras

- Lagos del Tunjuelo
- Planes Parciales con PMRRA

3 Ocupación preventiva

- Programa de de Recuperación y Renaturalización de suelos ocupados

Gracias!

Mayor información:

www.sdp.gov.co/micrositios/pot/que-es



POT
— PLAN DE —
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS